Nombre del Contratista: Fundación Social Yo Te Cuido **NIT:** 901496702-9 **Representante Legal:** YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA **Cedula:** 36.347.141 **ID SECOP II:** MNSMIACDSM2311-2023	**Contrato de suministro N°:** 2559 de 2023 **VALOR INICIAL:** $200.000.000 **ADICIONAL No.1:** $91.000.000 **VALOR TOTAL:** $291.000.000
Certificado Disponibilidad No. 2023.CEN.01.003574 **Certificado Disponibilidad No.** 2023.CEN.01.007158 **Adicional No. 1** **Registro Presupuestal Nro.** 2023.CEN.01.004736 **Registro Presupuestal Nro.** 2023.CEN.01.007432 **Adicional No. 1** **Forma de Pago:** CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: El municipio de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, durante el correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma SECOP II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana por un término máximo de permanencia de 12 días calendarios o su equivalente a (8) días hábiles, y se le ha realizado entrega de la dotación básica y de los servicios conforme a la edad y género al cual pertenece.	**Periodo de Ejecución:** Del 01 al 19 de abril de 2024
Objeto: Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, en la modalidad hogar de paso - familia de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF. **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 23/08/2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 17 de agosto del 2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** Hasta el 22 de abril de 2024 o hasta agotar los recursos. **Registro Banco de Proyectos:** 2022410010019-31 diciembre 2023 **FECHA DEL ACTA ADICIONAL:** 15/12/2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA ADICIONAL:** 27 de diciembre del 2023 Actuando en calidad de Secretaria de la Mujer, Infancia y Adolescencia de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 0006 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0004 del 01 de enero del 2024 y teniendo en cuenta que por manual de Contratación me fue asignada la	

supervisión del presente contrato; en atención al objeto contratado y una vez revisado el informe de ejecución presentado por el contratista, correspondiente al periodo del 01 de abril al 19 de abril del año 2024, se constata el cumplimiento del contrato No. 2559 de 2023 a través del siguiente informe.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones del proveedor

Obligaciones Generales:

1. **Operar la modalidad hogar de paso familia, teniendo en cuenta todas las características, presupuesto oficial y recomendaciones técnicas establecidas en los estudios previos que integral el presente contrato. Su cumplimiento en ningún caso podrá ser trasladado a las madres del hogar de paso.**

   Para el presente periodo se desarrolló la modalidad Hogar de paso – familia de manera directa por LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO siguiendo todas las recomendaciones técnicas establecidas por los estudios previos, lineamientos y manuales operativos.

2. **Realizar los aportes correspondientes al sistema general de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, en virtud del contrato, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, con forme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.**

   La fundación Social Yo te Cuido realizo de manera oportuna el aporte correspondiente al pago de sistema general de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales correspondientes al mes de abril como se evidencia en la planilla N° **9465837891**

   Ver anexo 2: Pág. 352

3. **Presentar los informes de ejecución al supervisor con los soportes que acrediten su cumplimiento, de acuerdo con la forma de pago establecido en el contrato.**

   La fundación Social Yo te Cuido hizo la entrega a la supervisión del contrato el noveno informe correspondiente al mes de abril, en el cuales se evidencia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 2559 del 2023.

   Del mismo modo, ha actualizado el DRIVE con la información correspondiente a los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad

   Anexo link de carpeta drive donde se encuentran las atenciones a los niños, niñas y adolescentes.

   https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RTbPjkFh76XdUfYI99ZD8GsngsrF2daO

4. **Radicar y publicar en la plataforma SECOP II, las cuentas de cobro exigidas en la forma de pago establecida en la minuta contractual, con los documentos relacionados en la lista de chequeo para pago de proveedores FOR-GHT-02 de la alcaldía del municipio de Neiva.**

Una vez el informe correspondiente al presente periodo fue revisado y aprobado por parte de la supervisión del contrato, la fundación social yo te cuido procedió a realizar el cargue de la documentación propia con todos sus soportes en la plataforma SECOP II.

Además, desde la fundación se ha realizado el cargue de los informes previamente aprobados a la plataforma SECOP. Ver anexo 3. Pág. 355 Pantallazo SECOP II

5. **Reportar de manera inmediata a través del correo institucional del supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.**

   La Fundación Social Yo Te Cuido, ha cumplido oportunamente con los compromisos y obligaciones del presente contrato.

   Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente periodo no se presentó ninguna novedad o anomalía que pudiera afectar la ejecución del contrato.

6. **Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.**

   Para el presente periodo la fundación acato y aplico las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato frente a la operación de la modalidad Hogar de paso – Familia.

7. **Mantener indemne al municipio en cualquier hecho u omisión generado para el desarrollo del objeto contractual. (En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deba responder el contratista, se procederá a notificarle dicho acontecimiento a la mayor brevedad al contratista, para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evite con ello prejuicios al MUNICIPIO. Si el contratista no lograr resolver La controversia en el plazo que fije el supervisor del contrato, el MUNICIPIO podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al MUNICIPIO DE NEIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que este le adeude al contratista.**

   En el presente periodo no se presentó ningún caso de omisión que pudiera afectar el desarrollo del contrato por parte de la fundación social Yo te Cuido.

8. **Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, siempre que sea de propiedad del MUNICIPIO**

   La fundación Social Yo Te Cuido, guardo estricta reserva de la información obtenida durante el proceso de la atención a niños, niñas y beneficiarios de la modalidad, Hogar de paso – familia; así como de toda la información obtenida en el desarrollo de la modalidad.

9. **Guardar absoluta confidencialidad de la información que deba registrar, así como**

de la información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Informaciones Misional del ICBF o del que la institución disponga para el mismo fin.

La fundación Social Yo Te Cuido, ha guardado estricta reserva de la información obtenida durante el proceso de la atención a niños, niñas y beneficiarios de la modalidad, Hogar de paso – familia; así como de toda la información obtenida en el desarrollo de la modalidad.

Ver anexo 2 Pág. 270 del primer informe de ejecución – Firma formato confidencialidad de la información.

10. **Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° (numeral 2°) de la ley 80 de 1993. Los anexos deben ser entregados en original.**

    La fundación suministro de manera oportuna, vía correo electrónico y telefónico toda la información requerida desde la supervisión del contrato, a fin de evidenciar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 2559 del 2023.

11. **Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.**

    Los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos por el decreto 1082 de 2015, se mantuvieron vigentes por la fundación social Yo Te cuido.

12. **Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.**

    Los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos por el decreto 1082 de 2015, se mantuvieron vigentes por la fundación social Yo Te cuido.

    Ver anexo 3 del primer informe de ejecución: Procedimiento identificación de peligros y situaciones de riesgo.

13. **Participar y apoyar al MUNICIPIO DE NEIVA en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.**

    Para este periodo no se convocó a ninguna reunión por parte del municipio de Neiva.

14. **Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad para lo cual deberá crear y mantener actualizado un archivo físico y/o digital con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a seguridad social.**

    La fundación social yo te cuido dispone del talento humano exigido para el desarrollo de

la modalidad, esto dando cumplimiento con el personal mínimo requerido para la operación según lo dispuesto en el manual operativo modalidades y servicios de atención a niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos del ICBF. Las hojas de vida del talento humano, reposan de manera física y digital.

YUDY ALEJANDRA BARRAGAN CLEVES	COORDINADORA: Correo: fsyotecuidohogardepaso@gmail.com Celular: 3115661665
HERNAN DAVIID BONILLA AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Correo: fsyotecuidohogardepaso@gmail.com Celular: 3115661665
CARLOS ALFONSO CUBILLOS ACOSTA	TRABAJADOR SOCIAL: Correo: cubico1611@gmail.com Celular: 3184795023
JOHANA CONTRERAS MARIN	NUTRICIONISTA: Correo: fsyotecuidohogardepaso@gmail.com Celular:3012031719
ASTRID YAZNO	PSICOLOGA Correo: fsyotecuidohogardepaso@gmail.com Celular:3138664609

Ver anexo 4: primer informe de ejecución hojas de vida talento humano.

15. **Contar con plan de selección, inducción, formación y capacitación a todo el personal vinculado a la modalidad. la inducción, formación y capacitación Deben incluir Los lineamientos técnicos, Manual operativo, la minuta contractual y propuesta de implementación y cualificación; el plan deberá presentarse a la supervisión durante el primer mes de ejecución, en cada informe mensual reportar el cumplimiento de ese plan de inducción, capacitación con evidencia (registro fotográfico y actas con listado de asistencias) del cumplimiento del plan de acción.**

La fundación social yo te cuido cuenta con un plan de inducción, selección y capacitación establecido, según lo dispuesto en los lineamientos técnicos del ICBF, manual operativo y minuta contractual.

Ver primer informe de ejecución anexo 5: Plan de selección, inducción, formación y capacitación

16. **Presentar trimestralmente certificado emitido por el representante legal en el que haga constar que el talento humano contratado no tiene anotaciones disciplinarias, fiscales, judiciales y medidas correctivas; allegar cada 4 meses certificado de inhabilidades a por delitos contra la Libertad, la integridad y formación sexuales contra los niños y las niñas y los adolescentes por cada persona contratada, de acuerdo a lo establecido con el decreto 753 del 30 de abril de 2019.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La fundación social yo te cuido reviso que el talento humano vinculado a la modalidad Hogar de paso – Familia, no contara con antecedentes, ni anotaciones disciplinarias, fiscales, judiciales, medidas correctivas y certificado de inhabilidades por delitos contra la Libertad, la integridad y formación sexuales contra los niños y las niñas y los adolescentes.

Por lo anterior, se anexa certificado de consultas de antecedentes de todo el personal vinculado a la modalidad

Ver anexo 4. Antecedentes talento humano y madres de hogar de paso. Pág. 357

17. **Recibir y atender visitas que adelante el supervisor, su equipo de apoyo y los organismos de control a la sede administrativa y a las unidades de servicio.**

    Durante el presente periodo no se realizó visita a la sede administrativa, ni unidades de servicio por parte de la secretaria de la mujer, infancia y adolescencia de la alcaldía municipio de Neiva.

18. **utilizar y diligenciar de manera correcta los formatos que establezca el proveedor para la prestación del servicio Hogar de Paso Familia.**

    Se ha utilizado y diligenciado de manera correcta los formatos establecidos por la fundación social yo te cuido para la prestación del servicio de la modalidad Hogar de Paso - Familia.

    Ver anexo 1. Pág. 26 - Historias de atención a niños, niñas y adolescentes.

    Del mismo modo, los formatos a aplicar desde la fundación social fueron aprobados mediante la Propuesta de Implementación Cualificación PIYC a través de la resolución de licencia de funcionamiento inicial N° 549 del 30 de noviembre del 2023.

19. **solicitar al ICBF, Regional Huila, asistencia técnica para los siguientes eventos: - El manejo las niñas, los niños o los adolescentes ubicados en la modalidad; - Realizar los procesos de divulgación, promoción y selección de familias interesadas en prestar el servicio de hogares de paso ; - aplicación de los lineamientos técnicos para la correcta operación del modalidad y para que los niños, las niñas y los adolescentes que ingresen al proceso de restablecimiento de derechos en los hogares de paso , reciban atención acorde con sus necesidades.**

    Durante el presente periodo, el contratista solcito vía correo electrónico al ICBF regional Huila asistencia técnica frente al manejo las niñas, los niños o los adolescentes ubicados en la modalidad; sin embargo, no fue posible programar dicho encuentro dado que los profesionales a cargo del tema aún no se encontraban contratados.

    Del mismo modo, se realizó procesó de divulgación de la modalidad, la cual se dio por medio de redes sociales y divulgación masiva.

Ver anexo. 5 proceso de divulgación y promoción de la modalidad. Pág. 406

20. **presentar el presupuesto de ingresos y gastos de ejecución del contrato, para aprobación por parte del supervisor. El contratista debe mes cumplido pasar la cuenta de gastos efectuados (dotación personal, vestimenta, transporte, gastos de emergencia, talento humano, alimentación, dotación de aseo e higiene) de manera mensual, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento de la modalidad, al finalizar la ejecución contractual, el contratista se obliga a presentar a la supervisión gastos final desagregados por cada mes de ejecución, con los soportes debidos como facturas entre otros.**

    Se anexa presupuesto de ingresos y gastos establecido por la Fundación Social Yo Te Cuido para la operación de la modalidad Hogar de Paso – Familia en el periodo comprendido entre el 01 y el 19 de abril del año 2024.

    Ver anexo 6. Balance financiero Pág. 408

    Ver anexo 7. Tabla de vestimenta y alimentación Pág. 410

21. **Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en el primer mes de ejecución contractual.**

    El talento humano vinculado a la modalidad Hogar de paso Familia (profesionales y madre hogares de paso) realizo la firma del documento de compromiso de confidencialidad establecido por la fundación Social Yo Te cuido.

    Ver anexo 9 primer informe de ejecución.

22. **Dar cumplimiento a los aspectos generales del PIYC establecidos en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Teniendo en cuenta el tiempo de permanencia de las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad hogar de paso familia; el operador se obliga a presentar al ICBF en un plazo máximo de 1 mes contados a partir del acta de inicio del contrato, un PIYC específico para esta modalidad, cumpliendo con los parámetros establecidos por dicha institución.**

    La fundación social yo te cuido cuenta con resolución de aprobación del PIYC propuesta para la modalidad, así como con resolución de renovación de licencia de funcionamiento para la operación de la modalidad Hogar de paso familia, la cual fue otorgada para un periodo de dos años bajo la resolución 549 del 30 de noviembre del 2023.

    Teniendo en cuenta lo anterior, se ha dado cumplimiento a todas las actividades establecidas en la PIYC, estas se logran evidenciar en el anexo 1- Historias de atención PAG. 26

23. **El menú que establezca el profesional nutricionista debe ser acode a los alimentos suministrados por los pequeños productores locales y productores de agricultura**

campesina, familiar o comunitaria (ACFC) y demás organizaciones de Neiva siempre que se ajuste a los valore nutricionales definidos en las guías técnicas del ICBF para la modalidad.

Durante el periodo del presente informe la profesional en nutrición vinculada a la modalidad Hogar de Paso Familia submodalidad familiar, realizo las recomendaciones nutricionales acorde a los alimentos suministrados por los pequeños productores locales y productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria (ACFC) y demás organizaciones de Neiva, siguiendo los valores nutricionales definidos en las guías técnicas del ICBF para la modalidad.

Dichas recomendaciones, son plasmadas por la nutricionista en el FORMATO DE VALORACION NUTRICIONAL realizada a cada niño, niña y adolescente atendido en la modalidad Hogar de Paso.

Ver anexo 1. Historias de atención

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	44
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	69
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	94
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	122
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	148
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	176
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	204
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	230
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	266
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	291
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	316
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	343

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

24. Cumplir con las demás obligaciones análogas y de uso común al objeto contractual.

Para este periodo de ejecución La fundación Social Yo Te Cuido, ejecutó las obligaciones análogas y de uso común al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOGAR DE PASO – FAMILIA

1. **Acatar en su integridad lo dispuesto para la modalidad Hogar de Paso- Familia, el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIEMINTO DE DERECHOS de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo enfoque diferencial expedido por el ICBF.**

   Para el presente periodo la fundación social yo te cuido dio cumplimiento con todo lo dispuesto en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIEMINTO DE DERECHOS a fin de implementar la modalidad de manera oportuna.

   Anexo todos los soportes correspondientes a la atención de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a la modalidad Hogar de paso – Submodalidad Familiar en el mes de abril.

   Ver anexo 1. Historias de atención pág. 26

2. **Acatar en su integridad lo dispuesto en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas. Y adolescentes en la modalidad de restablecimientos de derecho.**

   Se ha acatado todo lo dispuesto en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas. Y adolescentes en la modalidad de restablecimientos de derecho, por lo anterior, la fundación ha implementado todo lo establecido en la licencia de funcionamiento inicial de la modalidad Hogar de paso.

   Ver anexo 1. Historias de atención pág. 30

3. **Atender de manera inmediata máximo 24 solicitudes de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de Paso – Familia para a población: Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado o víctimas de trata.**

   La Fundación Social Yo Te cuido atendió de manera oportuna la solicitud de cupo requeridos por la autoridad administrativa competente; por lo anterior, para el periodo de ejecución comprendido entre el 01 al 19 de abril del 2024, atendió 16 solicitudes de cupos para la población beneficiaria.

   Ver anexo 1. Historias de atención pág. 30– correos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	51
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	77
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	103
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	130
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	156
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	184
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	212
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	239
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	274
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	297
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	324
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	351

4. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta implementada y cualificada para las modalidades de ubicación inicial PIYC vigente.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 19 de abril del año 2024 se adelantaron las acciones para el proceso de atención de 16 niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad Hogar de paso, por parte de la Fundación Yo Te Cuido

Durante el tiempo de permanencia en la modalidad se llevaron a cabo todas las acciones implementadas en la propuesta de implementación y cualificación PIYC, las cuales reposan de manera física en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes y de manera virtual en el DRIVE dispuesto para el cargue de información.

Ver anexo 1. Historias de atención pág. 30

A continuación, se anexa link de ingresos a las carpetas de los niños niñas y adolescentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IdeWPYbttRVQhtfjX5bvPpbkLLt65qtj

5. **Presentar para la suscripción del acta de inicio, como mínimo seis (6) hogares de paso que harán parte de la ejecución del presente contrato.**

   La fundación social yo te cuido envió vía correo electrónico la matriz con información con la información correspondiente a la postulación de seis madres de hogar de paso de la modalidad.

   Del mismo modo la información de las madres reposa de manera física en el archivo de la fundación y de manera virtual en el DRIVE dispuesto para el cargue de la información el cual se anexa a continuación.

   https://docs.google.com/spreadsheets/d/1zKe1y149XD1pE8a03VONC6aqu1A_Q6Jx/edit#gid=360535839

   Ver anexo 8. Resoluciones hogar de paso emitidas por la alcaldía y la firma de recepción de las mismas. Pág. 664

6. **Abrir para cada niño, niña y adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF y mantener un archivo físico y digital de cada beneficiario.**

   Para el periodo comprendido entre el 01 y el 19 de abril del año 2024 se atendieron 16 solicitudes de cupos para niños, niñas y adolescentes en la modalidad Hogar de paso Familia, a los cuales se le apertura carpeta de historia de atención de manera física; del mismo modo dicha información reposa de manera digital en el DRIVE dispuesto para el cargue de información, el cual se anexa a continuación.

   https://docs.google.com/spreadsheets/d/1zKe1y149XD1pE8a03VONC6aqu1A_Q6Jx/edit#gid=360535839

   Se anexa tabla de Vestimenta y alimentación – Ver anexo 6 pág. 410

7. **Realizar las acciones establecida para el proceso de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes que sean ubicados en la modalidad hogar de paso familia, conforme a las señaladas en los estudios previos del presente contrato.**

   Para el presente periodo se dio cumplimiento a todas las acciones establecidas en el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad Hogar de paso submodalidad familiar conforme a las señaladas en los estudios previos del presente contrato.

   Ver anexo 1. Historias de atención pág. 30

8. **Requerir de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que expida el acta de colocación inicial, los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención adecuado.**

Una vez el niño, niña o adolescente beneficiario de la modalidad es ubicado en un hogar de paso – familia, se le solicitó a la autoridad administrativa el acta de colocación inicial, los documentos de salud del beneficiario, su identificación y la recomendación para brindar un proceso de atención adecuado.

Lo anterior, se anexa documento de solicitud información Niñas y Adolescentes

Ver anexo1. historia de atención Pág. 30

Oficio de solicitud

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	29
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	54
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	80
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	107
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	133
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	159
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	215
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	242
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	247
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	252
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	277
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	301
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	328

9. **Elaborar el plan de caso máximo a los 3 días siguientes de la fecha de ingreso del niño, la niña o el adolescente a esta modalidad, este documento se debe realizar con posterioridad a las valoraciones iniciales efectuadas por los profesionales.**

Para el presente periodo, se anexa plan de caso elaborado desde la fundación para los

niños, niñas y adolescentes atenidos en el mes de abril del año 2024.

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	47
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	72
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	100
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	125
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	150
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	179
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	207
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	233
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	269
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	294
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	319
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	346

10. **Una vez ingrese al programa el contratista deberá proveer de manera inmediata a los niños, niñas y adolescente beneficiarios los siguientes servicios:**

    Para el presente periodo, Cada servicio se encuentra consignado en los formatos adjuntos a la historia de atención de cada usuario atendido y se consolida la información detallada en un cuadro de Excel, presentado en el anexo 6. pág. - 410. Presupuesto de ingresos y gastos CD en el informe de ejecución presentado por la Fundación social YO TE CUIDO.

    Del mismo modo, se anexa tabla de alimentación y vestimenta Ver anexo 06 – pág. 410

    Ver anexo 6 presupuesto de ingreso y gasto y CD. Pág. 408

11. **Entregar a los niños, niñas y adolescentes una vez ingresen a la modalidad, la dotación de implementos de aseo e higiene personal y vestuario (todo debe ser nuevo) según rango de edad y género, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidad es**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que se detallan a continuación:

Durante el presente periodo de ejecución, se llevó a cabo la entrega de dotación de los elementos de aseo e higiene personal, así como la vestimenta a cada beneficiario de acuerdo al rango de edad y conforme a los lineamientos establecidos en el ICBF consignado en la minuta contractual.

Las cantidades entregadas variaron en algunos beneficiarios según la necesidad. La constancia de entrega se encuentra consignado en formato que se adjunta a la historia de atención de cada beneficiario. Se adjunta en formato Excel al informe de ejecución.

Dotación de los elementos de aseo e higiene personal

FORMATO DE ASEO E HIGENE PERSONAL

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	34
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	57
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	84
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	109
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	136
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	162
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	191
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	217
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	254
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	280
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	303
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	329

FORMATO VESTIMENTA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	33
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	58
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	83
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	110
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	137
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	163
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	192
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	218
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	255
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	279
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	302
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	330

12. Llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.

Durante el presente periodo de ejecución, se llevó control de la entrega y uso adecuado de los elementos de uso personal de aseo e higiene, a cada beneficiario de acuerdo al rango de edad y conforme a los lineamientos establecidos en el ICBF, según lo consignado en la minuta contractual.

Los documentos que dan soporte de le entrega la dotación de higiene y aseo personal requerido, se encuentran adjuntos en el anexo 1 historia de atención. Pág. 30

13. Realizar las valoraciones iniciales en psicología, trabajo social y nutrición, máximo al día siguiente de la fecha de ingreso del niño, niña y adolescente a la modalidad de atención.

Durante el periodo de ejecución se realizaron las valoraciones nutricionales, psicológicas, y

de trabajo social a cada beneficiario atendido, información que fue consignada en los formatos aprobados por la entidad y se encuentran anexas al historial de atención correspondiente, conforme a lo definido en los lineamientos técnico del ICBF.

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GÉNERO	EDAD	PAG		
				Psico.	T.S	Nutrición
1	NAHOMY CAMILA CUELLAR VASQUEZ	M	7	41	45	48
2	LYAM JOSUE CUELLAR VASQUEZ	H	5	68	71	74
3	MAFER JULIET MELISA QUIROGA	M	13	93	95	98
4	DUVAN SANTIAGO CASTAÑO C.	H	13	117	121	124
5	MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE	M	13	147	151	154
6	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	M	12	174	177	180
7	EVELYN DAYANA RAMIREZ QUIROGA	M	6	200	203	206
8	NAHOMY CAMILA CUELLAR VASQUEZ	M	7	225	229	232
9	LUIS EDUARDO MEJIA ALVARADO	H	4	252	255	258
10	DYLAN OVIEDO BLANCO	H	8	278	282	285
11	DAVID ALEXANDER BERTEL	H	15	305	308	311
12	HANNA CAMILA CORTES BOLIVAR	M	2	331	334	336
13	MAXIMILIANO CHARRY VASQUEZ	H	14	356	359	362
14	MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE	M	13	382	386	389
15	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	M	12	410	414	418
16	BRESLY YOHANA TORO MANTILLA	M	14	442	446	449

14. Asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a espacios recreativos al aire libre mínimo 4 veces por semana con una duración de 45 minutos por salida, teniendo en cuenta las orientaciones de la autoridad administrativa.

Desde el área pedagógica se orientó a las madres acerca de las actividades en espacios recreativos a desarrollar con los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta edad y género.

ORIENTACIÓN LÚDICOPEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	46
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	71
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	96
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	124
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	155
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	178
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	206
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	232
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	268
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	293
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	318
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	345

15. **Realizar informe específico de los niños, niñas o adolescente que se presenten reiterativamente en la modalidad, en el cual se informe el porqué de esta situación.**

Durante el presente periodo se reportó de manera oportuna a la supervisión cuando se presenta alguna solicitud de reingreso a la modalidad, para que esta sea revisada y aprobada por el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se anexa correo de solicitud de aprobación de prorroga enviado al supervisor del contrato. Ver Anexo 8 – Correo de solicitud aprobación prorroga Pág. 735.

16. **Coordinar con la autoridad Administrativa competente y con su equipo de trabajo, los tramites ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, para la obtención de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la niña, el niño y adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niño, niñas y adolescente, a fin de determinar su estado de salud y diagnostico**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde a sus necesidades particulares según sea el caso.

Durante el presente periodo, el operador realizó el trámite ante la autoridad administrativa competente para gestionar la atención en médica a la adolescente A.L.A.H quien presuntamente fue víctima de maltrato intrafamiliar y debió ser revisado por el médico.

Se anexa Epicrisis e historial médico e la adolescente.

Ver anexo 09 EPICICRISIS Trámites de salud. PAG. 740

17. **Solicitar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que ordene la ubicación de niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, o que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos, que active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones, e informar a la supervisión sobre dicho evento.**

Durante el presente periodo no se presentó ningún caso que requiriera solicitar de manera inmediata la ubicación inicial del niños, niña o adolescente menores de 14 años en conflicto con la ley o que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos que active la ruta en salud.

18. **Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el sistema de información misión del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la autoridad administrativa competente.**

La fundación social yo te cuido no cuenta con acceso a ningún SISTEMA DE INFORMACION DEL – ICBF, dado que estos son de uso exclusivo de funcionario u operadores que tiene contrato directo con el ICBF.

Toda la información relacionada con los usuarios de la modalidad se reporta vía correo electrónico. Ver anexo 1 – Historias de atención

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	27
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	52
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	78
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	105
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	131
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	157

7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	185
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	188
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	213
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	240
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	245
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	250
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	275
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	298
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	326

El reporte de ingresos y egresos se realizará vía correo electrónico o por medio del DRIVE.

19. **Elaborar y entregar a la autoridad administrativa competente máximo a los 2 días hábiles siguientes al egreso de la niña, niño y/o adolescente, un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar, dichas acciones deben quedar reflejado en las valoraciones iniciales y en el plan de caso de cada beneficiario.**

La fundación social yo te cuido elaboro el informe final de los niños que ingresaron de la modalidad Hogar de paso, de acuerdo a las orientaciones recibidas.

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	49
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	75
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	97
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	128
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	153
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	178
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	210

9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	236
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	272
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	296
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	322
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	349

20. Realizar sesión de trabajo con el operador y/o modalidad, cuando la niña, el niño o el adolescente sea reubicado en otra modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con este, y que sea parte de la continuidad de su proceso.

Durante el presente periodo no se pudo realizar sesión de trabajo con los diferentes operadores y/o modalidad, dado que a un están a la espera de una respuesta positiva por parte del ICBF, y comisarías de familia, debido que esta información es de reserva, y una vez entregada al defensor o al comisario de familia se cierra el proceso que compete al hogar de paso, sin embargo, la información de los Niños, Niñas y adolescentes atendidos en la modalidad Hogar de paso para el mes de diciembre fue:

No	NOMBRE DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	GENERO	EDAD	PAG
1	*ALEJANDRO OSRIO YOCU*	M	4 AÑOS	0
2	*JOSE MIGUEL DIAZ*	M	5 AÑOS	0
3	*LAUREN SOFIA PAREDES*	F	8 AÑOS	0
4	*JUAN SANTIAGO BELTRAN*	M	17 AÑOS	0
5	*MELANY ALEJANDRA MONTEALEGRE*	F	13 AÑOS	0
6	DAVID ALEXANDER BERTEL	F	15 AÑOS	0
7	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
8	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
9	KAREN SOFIA FERNANDEZ	F	11 AÑOS	0
10	LYAN JOSE CUELLAR	F	5 AÑOS	0
11	NAHOMI CAMILA CUELLAR	F	05 AÑOS	0
12	MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO	F	12 AÑOS	0
13	EVELIN DAYANA RAMIREZ	F	06 AÑOS	0
14	KADY JULIAN VARGAS	F	13 AÑOS	0
15	ESMERALDA PAROMERO	F	11 AÑOS	0

21. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, impidiendo además que estos tengan

acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con los cuales se pueda atentar contra su integridad personal.

Los hogares de paso aprobados para la atención a niños, niñas y adolescentes cuentan con mecanismos de control que aseguran que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños. Para garantizar lo anterior desde la fundación social yo te cuido realizaron visita de verificación de la ubicación de estos elementos en cada uno de los hogares de paso.

Para el periodo comprendió entre el 01 y el 19 de abril de 2024 se realizaron visita de seguimiento a todos los hogares de paso

Ver anexo 10: formato de seguimiento en visita a hogares de paso. Pág., 746

22. **Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riego de los niños, niñas y adolescentes; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescente; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescente según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.**

Durante este periodo de ejecución, no se presentó incidente alguno relacionado con la seguridad de los niños, niñas y adolescentes atendidos en cada hogar de paso - familia, Por lo anterior, la fundación no se vio en la necesidad de elaborar un plan de acción para prevenir riesgos futuros tal como lo prevé la guía referida en esta obligación; sin embargo, la fundación Social Yo Te cuido cuenta con su respectiva matriz de riesgos conforme a la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes

23. **Administrar una base de datos con información actualizada de los beneficiaros atendidos y e movimientos de ingresos, egresos y atenciones realizadas, reportando dicha información en los tiempos y términos establecidos por la supervisión del contrato.**

Para el presente periodo se envió vía correo electrónico la información actualizada de los cupos ubicados y disponibles para la atención de los niños, niñas y adolescentes, del mismo modo se ha actualizado una matriz con la información de niños niñas y adolescentes beneficiarios de la modalidad, en la cual reposa la fecha de ingreso y egresos la cual reposa en el DRIVE, se anexa link e acceso a la misma

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IdeWPYbttRVQhtfjX5bvPpbkLLt65qtj

24. **Realizar el reporte periódico de los cupos disponibles por cada unidad de servicio a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas responsables de los procesos de establecimiento de derechos.**

Para el presente periodo se envió vía correo electrónico la información actualizada de los cupos ubicados y disponibles para la atención de los niños, niñas y adolescentes.

25. **Garantizar el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad del personal de apoyo conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y secretaria de Salud municipal.**

    La fundación Social Yo Te Cuido, ha garantizado el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad según los lineamientos emitidos por el ministerio de salud.

26. **El contratista se compromete a incentivar a las familias que se constituyan como hogar de paso para que adquieran productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones**.

    Durante el periodo comprendido entre el 01 al 19 de abril del año 2024 la fundación social YO TE CUIDO oriento a las familias para que adquieran sus productos a pequeños productores locales, así mismo se les entrego un listado de donde podían adquirir sus productos contribuyendo al mejoramiento económico del municipio.

27. **Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución de la modalidad.**

    Para este periodo de ejecución La Fundación Social Yo Te Cuido ejecutó Las demás que fueron necesarias e inherentes que se requirieron para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. **Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.**

   El municipio entrego toda la información requerida al operador para llevar a cabo de la mejor manera la funcionalidad de la modalidad hogar de paso familia.

2. **Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.**

   El municipio delego a la secretaria de la mujer, infancia y adolescencia como supervisora del contrato de prestación de servicios de suministro 2559 de 2023.

3. **Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.**

   El operador para el periodo comprendido entre el 01 al 19 de abril llevo a cabo el contrato de forma idónea y realizando las obligaciones contractuales de la mejor manera.

4. **Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.**

   El contratista cuenta con recursos óptimos para llevar la modalidad de la mejor manera en todos sus aspectos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

El municipio ha realizado las gestiones necesarias para certificar los hogares de paso habilitados para la funcionalidad en la modalidad en el municipio de Neiva.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de inicio	001	23-08-2023
Otro si		
Acta del Adicional	001	14-12-2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: El municipio de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, durante el correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma SECOP II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana por un término máximo de permanencia de 12 días calendarios o su equivalente a (8) días hábiles, y se le ha realizado entrega de la dotación básica y de los servicios conforme a la edad y género al cual pertenece. En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor del contrato y Cláusula Sexta - Forma de Pago, el Contratista tiene derecho al pago de sus honorarios por los servicios prestado durante el periodo de ejecución comprendido entre el 01 de abril al 19 de abril de 2024.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
1er Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 3.162.700	$ 3.162.700	$ 196.837.300
2do Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 36.796.450	$ 39.959.150	$ 160.040.850
3er Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 48.412.750	$ 88.371.900	$ 111.628.100
4to Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 19.509.700	$ 107.881.600	$ 92.118.400

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ADICIONAL	**15 DE DICIEMBRE DE 2023**	**$ 91.000.000**		**$ 183.118.400**
5to Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 46.768.400	$ 154.650.000	$ 136.350.000
6to Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 29.801.300	$ 184.451.300	$ 106.548.700
7to Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 31.552.650	$ 216.003.950	$ 74.996.050
8vo Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 49.860.800	$ 265.864.750	$ 25.135.250
9no Pago mensual, comprobante de egreso N°	En tramite	$ 25.135.250	$ 291.000.000	$ 0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 200.000.000	$ 91.000.000	$ 291.000.000	$ 291.000.000	$ 0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: 1. Contrato de seguro/garantía única de cumplimiento que ampare: a) CUMPLIMIENTO: Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. B) CALIDAD DEL SERVICIO. Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. D) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. Cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. 2.. Contrato de seguro que' ampare la RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL que pueda: surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista: A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXT RACONTRACTUAL. Cuya cuantía será de 200 SMMLV y por un Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del contrato.

- ✓ Cláusula Decima Séptima - Perfeccionamiento y Ejecución, El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma SECOP II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los, derechos. correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal c de

conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 23010410015996 por valor de $ 8.000.000 y pagos de los derechos de contratación del adicional N° 1 con recibo de tesorería municipal 23010410024570 por valor de $ 3.640.000

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera- AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, se verifican los pagos correspondientes al mes de abril de 2024 de la Fundación Social Yo Te Cuido según planilla Nro. **9465837891** por valor de $ 329,600.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MAYO	$ 53.800
PENSIÓN	ABRIL	$ 214.900
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$ 7.100
CCF	MAYO	$53.800
PARAFISCALES	MAYO	$ 0
	TOTAL	$ 329.600

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora designada del contrato de suministro N° **2559 DE 2023** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 19 de abril de 2024, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
3574	4736	2000 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 0
Valor a Pagar.			$ 0
C.D.P ADICIONAL	**REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL**	**FUENTE**	**VALOR A CANCELAR**
7158	7432	2000 Ingresos Corrientes de Libre Destinación – 5500 SGP	$ 25.135.250
Valor a Pagar.			$ 25.135.250

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el noveno pago (09/09) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2024.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social
SUPERVISORA

MILTON JOVANY OROZCO PIEDRAHITA
Líder del programa de primera Infancia, infancia y Adolescencia
Apoyo técnico a la Supervisión

SANTIAGO PÉREZ PÉREZ
Apoyo Componente Jurídico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva